

Violencia contra las mujeres.

— en pocas palabras —

A pesar de la aparente neutralidad del término, la violencia en el hogar es casi siempre un delito contra uno de los sexos, el cometido por los hombres en contra de las mujeres.

Radhika Coomaraswamy,
Relatora Especial de la ONU

En nombre de los hombres, también

Tenemos memoria y la memoria nos recuerda que desde todos los tiempos y en cada rincón de esta tierra en nombre de dioses, semidioses, guerras santas y de liberación, bajo la tutela de denominadas sagradas tradiciones, en ámbitos públicos y privados se suceden hechos donde la mujer es el centro de la violencia masculina. Y estos hechos no son acontecimientos aislados, sino la manifestación concreta de una sociedad que universalmente incorpora y fomenta la agresión sexista como instrumento que legitima el abuso de la autoridad masculina y la convierte en parte de sus valores.

Tenemos cuerpos y los cuerpos nos recuerdan que todavía las mujeres somos invisibilizadas, invisibilizados nuestros trabajos y la represión que sobre nosotras se ejerce es invisibilizada tras la impunidad que prevalece en los sistemas jurídicos nacionales e internacionales. Nos hicieron creer que la violencia contra las mujeres es algo natural, que es propia de los espacios privados y durante generaciones guardamos silencio entre el silencio institucionalmente socializado.



Pero esa privacidad de maltratos en el seno de las familias donde se viola nuestra integridad física y psíquica se desparramó en todas las direcciones hacia otros espacios igualmente peligrosos y amenazadores. ¿Quién puede sostener todavía que la violencia sexista es un asunto privado?

Desde nuestra memoria y nuestros cuerpos instalamos el asunto en el centro de lo que es, donde corresponde: la violencia contra las mujeres y su correlativo: subordinarlas en todos sus aspectos humanos, es un tema sociopolítico que debe tratarse con políticas públicas eficaces para el integral respeto a los derechos de las humanas.

Da igual que nos llamen subversivas: subvertir el orden establecido de una sociedad que viola los derechos fundamentales de la vida, la libertad y la integridad de la mitad de la población mundial, la femenina, es nuestro deber. Y lo es también de aquellos hombres que sostienen honrar a la humanidad. Vivimos en este mundo y ya no queremos pedir permiso para vivir.

Ya verás, las sombras que aquí estuvieron no estarán

El 2 de febrero de 1966 la Relatora Especial de la ONU, señora Radhika Coomaraswamy en conformidad con una resolución de la Comisión de Derechos Humanos del organismo internacional, presentó su informe sobre la violencia contra la mujer con inclusión de sus causas y consecuencias. En el tema referido específicamente a la violencia intrafamiliar se elaboró un marco de legislación modelo para que sirva de guía de redacción a las Asambleas Legislativas de los diferentes países. Entre otros puntos se destaca *“reconocer que la violencia doméstica es una forma de violencia por razón de sexo dirigida contra la mujer, que ocurre en el seno de la familia y de las relaciones interpersonales”*; que esta modalidad de violencia *“constituye un delito grave contra la persona y la sociedad, que no se excusará ni tolerará”* y asimismo se enfatiza que los jueces deben establecer mecanismos *“para las órdenes de amparo y directrices en materia de sentencias que no trivialicen la violencia doméstica”*. A la vez, *“insta a los Estados a que promulguen una legislación global en contra de la violencia doméstica que comprenda recursos judiciales y civiles, y que no se limite a enmendar tangencialmente leyes penales y civiles existentes”*.

En el siguiente artículo se publican, con textos en cursiva, otros importantes párrafos del informe de la funcionaria de las Naciones Unidas acompañados de ejemplos testimoniales brindados por mujeres de distintos rincones del mundo y datos estadísticos.

Estados Unidos: impunidad I

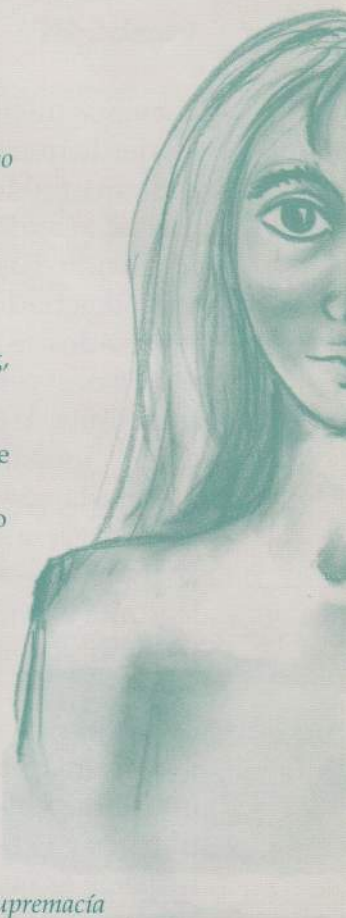
Mientras que en el país del norte las cifras de mujeres muertas como consecuencia de la agresión de sus parejas masculinas es alarmante, la mayoría de la población carcelaria femenina está presa por haber causado la muerte de sus esposos o compañeros al reaccionar en defensa propia luego de largos periodos de sufrir maltratos. No menos del 35 al 40% de las mujeres agredidas intentan suicidarse y muchas de ellas lo logran. En la ciudad de Nueva York el 59% de las mujeres que buscan refugio para la población femenina maltratada es rechazada por falta de espacio.

Al tratar el tema de la violencia en la familia, aún no se ha explicado la violencia tolerada por el Estado por la que se intenta controlar a la mujer en lo que se denomina en su vida privada. (...) En su aspecto más complejo, la violencia en el hogar es un poderoso instrumento de opresión. La violencia contra la mujer en general y la violencia en el hogar en particular, son componentes esenciales de las sociedades que oprimen a la mujer, ya que la violencia contra ella no sólo se deriva de los estereotipos sexuales dominantes sino que también los sostiene. (...) En algunos estudios realizados en la India, Bangladesh, Fiji, Estados Unidos, Papua Nueva Guinea y el Perú se pone de manifiesto la íntima relación existente entre la violencia en el hogar y el suicidio.

Corea: impunidad II

Su nombre es Man Soon Cheng, tiene 42 años, madre de tres hijos y su esposo es militar. Tuvo obligadamente que casarse con ese hombre porque él la violó. Las técnicas aprendidas por su marido en la vida militar las practicó contra Man Soon: intentos de estrangulamiento, golpes con cachiporra hasta romperle los tímpanos, diversas heridas con instrumentos punzantes. Su extremo comportamiento fue prenderle fuego a la tienda de campaña donde ella dormía.

En el caso de la violencia en la intimidad, más que un régimen conscientemente coordinado, son la supremacía masculina, la ideología y las condiciones las que dan al hombre la impresión de tener el derecho y, hasta la obligación, de castigar a sus esposas. Por consiguiente, maltratar a la esposa no es un acto individual, aislado o aberrante, sino una licencia social, una obligación o un signo de masculinidad profundamente arraigados en la cultura e inmunes —completamente o en gran medida— a toda sanción legal.



Perú: impunidad III

"En una sociedad agobiada y conmocionada por la violencia política, las alarmantes cifras de violaciones sexuales contra las mujeres pasan completamente desapercibidas. Son toleradas y consideradas sin ninguna importancia. La inexistente respuesta del Estado frente a esta grave problemática lo convierte en el principal responsable de la impunidad de los violadores, profundiza la situación crítica de las mujeres peruanas y produce una causa más que moviliza la espiral de la violencia en nuestro país", denunció Janet Tello Gilardi.

El Estado que no toma medidas para reprimir los actos de violencia contra la mujer es tan culpable como sus autores. Los Estados tienen la obligación positiva de impedir, investigar y castigar los delitos inherentes a la violencia contra la mujer.

Nicaragua: impunidad IV

Después que la Revolución Popular Sandinista asumió el poder en 1979 una combatiente del FSLN confesó su propio y personal triunfo: Haberle dicho no a un compañero con quien no quería tener relaciones sexuales. Heberle dicho no a un responsable, a un cuadro resultaba difícil porque era como decirle no al Che, a Dios. Esta chochada costaba mucho pero siento que muchas lo pudimos lograr aunque otras... no". También recordó que en una ocasión tuvo que recurrir a disparar varias ráfagas de balas al aire para disuadir a otro guerrillero que la acosaba sexualmente.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se ocupa de los actos de tortura o malos tratos cometidos por particulares cuando se realizan con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público (art. 1, párr. 1). (...) Basándose en los trabajos sobre la tortura y la violencia por motivos de sexo realizados por expertos en psicología, los juristas han afirmado que, según su gravedad y las circunstancias que dan lugar a la

responsabilidad del Estado, la violencia en el hogar puede representar una tortura o un trato o castigo cruel, inhumano y degradante. Esta opinión pone en tela de juicio el concepto de que la violencia íntima es una forma de violencia menos grave o terrible que la perpetrada directamente por el Estado. (...) La tortura, tal como se define en las normas internacionales de derechos humanos, por lo general comprende cuatro elementos críticos: a) causa dolores físicos y/o mentales graves; b) es intencional; c) tiene un propósito concreto y d) existe alguna forma de participación oficial activa o pasiva. En este contexto se afirma que, al igual que la tortura, la violencia en el hogar por lo general comprende alguna forma de sufrimiento físico y/o psicológico, e incluso en algunos casos provoca la muerte. Segundo, la violencia en el hogar, como la tortura, es una conducta que tiene un fin concreto y es intencional. Los hombres que maltratan a sus parejas por lo general controlan sus impulsos en otros ambientes a menudo sus únicas víctimas son sus parejas o sus hijos. Tercero, la violencia en el hogar generalmente tiene fines concretos, por ejemplo, el castigo, la intimidación y el menoscabo de la personalidad de la mujer. Por último, al igual que la tortura, la violencia en el hogar se produce por lo menos con la participación tácita del Estado si este no ejerce la debida diligencia y no ofrece igual protección a la mujer, impidiendo las agresiones en el hogar. Con este argumento se sostiene que, como tal, la violencia en el hogar puede interpretarse como una forma de tortura.

Sudán: impunidad V

Ella es abogada. A través de distintos encuentros internacionales de mujeres accedió al feminismo. Casada con el hombre que ama, el hombre que la acompaña en su militancia en defensa de los derechos de la población femenina de su país, ella y su marido aguardan el nacimiento de su primer hijo. "Por supuesto que nos haría felices tener una niña —enfatisa la profesional— sin embargo en este caso deberíamos luchar contra la cultura tradicional que impone la mutilación del clítoris a las niñas. Seríamos rechazados y repudiados por nuestras familias y la sociedad. Pero de aceptar esta práctica, estaríamos traicionando nuestros principios".

En Australia el número de mujeres procedentes de los cuatro países en que la mutilación genital femenina adopta sus formas más extremas —Somalia, Eritrea, Etiopía y el Sudán— ha aumentado en un 154% desde el censo de 1991. (...) Un seminario desarrollado en



Gambia sobre las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño demostró que la mutilación genital femenina es una antigua tradición profundamente arraigada y no tiene causas religiosas. (...) En una región de Africa los mullah locales ejercen presión sobre las mujeres musulmanas, a quienes hacen creer que la práctica de la mutilación genital femenina es parte fundamental del hecho de ser musulmán, por lo que no se puede discutir. La Relatora Especial está firmemente convencida de que ni el islam ni ninguna otra religión tienen algo que ver con la mutilación genital femenina.

El Salvador: impunidad VI

Rosa dejó su comunidad rural y comenzó a trabajar para una familia en una colonia de San Salvador. Al cabo de tres meses aún no le habían pagado. Entre temerosa y apenada una noche le planteó a la señora la necesidad de cobrar sus salarios atrasados. Al día siguiente la mujer se marchó a su oficina pero su esposo se quedó en la casa: encerró a Rosa en un cuarto, la golpeó, desnudó y violó. Casualmente la señora regresó y al ver la escena culpó a Rosa y entre insultos la echó de la casa. Cuando Rosa cerró la puerta de la calle escuchó las risas burlonas de la señora y el señor.

Las leyes y los mecanismos de aplicación, inexistentes o ineficaces, agravan la violencia colocando a las empleadas domésticas en una situación de vulnerabilidad, falta de protección y privación de derechos. Además, si bien existen mecanismos de responsabilidad penal, como las leyes sobre violación y agresión, los prejuicios culturales contra las mujeres y la tendencia a culpar a las propias víctimas de la violencia suelen frustrar los intentos por transformar los informes en investigaciones, detenciones o acciones judiciales.

Costa Rica: impunidad VII

“¿Qué me robó el incesto?: mi infancia, mi juventud, parte de mi vida adulta”, se preguntó Sara Patricia Portugués. “A esa niña que fui le fueron negados su integridad física y psicológica, su derecho a ser respetada y protegida por los adultos. El incesto es una legitimación profunda del abuso de autoridad e hizo que aquello que me ocurrió a los 3 años lo siguiera viviendo hasta los 34 años. Y lo más difícil de quienes hemos pasado por esta situación es entender el silencio de los demás”.

El niño que es víctima del incesto suele ser demasiado pequeño para razonar o entender que la difícil situación en que se encuentra ha surgido al amparo del secreto y la autoridad familiar. (...) Si bien las leyes prohíben el incesto, los derechos de la víctima quedan sacrificados a raíz del secreto, de las actuaciones judiciales en que se exigen pruebas forenses del incesto, de los procedimientos de prueba, como el hecho de que la mujer no puede testimoniar contra su marido o la noción de que se puede conainterrogar detenidamente al niño víctima del abuso, de manera que en muchos casos se desiste o no se somete el caso a la justicia. Por lo tanto, es imperativo establecer mecanismos para individualizar los casos de incesto y enjuiciar a los autores, a fin de que la ley no sea letra muerta.

Argentina: contra toda impunidad

El jueves 18 de octubre pasado las avenidas céntricas de Buenos Aires se poblaron de mujeres vestidas de luto. En manifestación pública denunciaron las atrocidades que las fuerzas fundamentalistas talibanes están cometiendo contra las mujeres afganas. En los volantes que repartieron a los transeúntes se preguntaba: “¿Sabías que las mujeres enfermas y las que dan a luz están abandonadas porque los médicos varones tienen prohibido atenderlas y las médicas mujeres tienen prohibido ejercer la profesión? ¿Que a partir de los 10 años de edad las chicas y mujeres son apreadadas en la calle si no están cubiertas de pies a cabeza o si no salen acompañadas de un pariente varón?”. A la vez, repudiaron todas las formas de discriminación y violencia que se comenten contra la población femenina mundialmente y se solidarizaron con el movimiento de mujeres salvadoreño en su demanda para que se apruebe la ley Preventiva de la Violencia Intrafamiliar cuyo proyecto presentó la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, doctora Victoria Marina Velázquez de Avilés en noviembre de 1994. Y en la consigna de las manifestantes argentinas se sintetiza la vergonzosa doble moral imperante: “La suerte de las mujeres no es un pequeño detalle en la vida de la sociedad, es la medida de su civilización”.

Nora Franco

Nota: El presente artículo se fundamentó en los documentos de la ONU citados, en producciones del programa Radio Internacional Feminista de Costa Rica y en fuentes confidenciales.